

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2022

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p align="center"><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p align="center"><u>VICEALCALDE</u> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p align="center"><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintidós se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
--	---

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 14:00:41	
Observaciones		Firmado	21/10/2022 10:22:53	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		Página	

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del levantamiento de reparo número 2022/00009, relativo a la firma de Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas para la puesta en marcha de un Centro de Formación TC para desempleados.

2.- Aprobación de la adjudicación de operación de endeudamiento financiero 2022, 2ª Fase, Lotes 1 y 2.

3.- Aprobación de la corrección de error material en el acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2021. Aprobación inicial del Presupuesto General de 2022.

4.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 12/2022.

5.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 13/2022.

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20221018_ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Extraordinario del 18 de Octubre de 2022**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=6>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

aee02ae8c6ce720d9801ff921e4759752b36ef24d155c1f8d0bce92dfa258f6a

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		



Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista, con la indicación hecha por el Portavoz del Grupo VOX de hacerlo, en su caso, por todas las víctimas de violencia doméstica

1.- APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚMERO 2022/00009, RELATIVO A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE FORMACIÓN TC PARA DESEMPLEADOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS) y 3 abstenciones (VOX, Concejal no adscrito).

[Enlace a la votación](#)

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 6 de octubre de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Innovación, Transformación Digital, Desarrollo Económico y Movilidad, D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL,

Expediente nº: DE 01/2022

Asunto: Levantamiento de Reparación 2022/00009

Interesado: Área Desarrollo Económico y Fomento del Empleo

Fecha de iniciación: 06 de octubre de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por el órgano 350 – Dirección General Comercio, Fomento de Empleo y Nuevas Oportunidades referente al Informe de Reparación para proceder a la firma de un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas para la puesta en marcha de un centro de formación TIC para desempleados se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Desde la Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades se propone la firma de un convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas para la puesta en marcha de un centro de formación TIC para desempleados.

Segundo: Desde la Intervención general, con fecha 07 de septiembre de 2022, se emite el reparo 2022/0009 a la firma de dicho convenio por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	21/10/2022 14:00:41
Observaciones		Firmado	21/10/2022 10:22:53
Url De Verificación	Página		4/19
	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		



1. Inexistencia de crédito suficiente y adecuado
2. Por no figurar las cuantías máximas de los compromisos económicos que asumen ambas partes
3. Por falta de propuesta de decreto o acuerdo de autorización y disposición de gasto por órgano competente

Tercero: Desde la Dirección General mencionada se discrepa a este reparo por considerar que el convenio propuesto no recoge obligaciones económicas ni financieras ciertas y tampoco la temporalización de las actuaciones, simplemente es un acuerdo en el que nos comprometemos a ejecutar en un futuro los compromisos recogidos en el convenio. Estos compromisos, una vez cuantificados por ambas partes, se reflejarán posteriormente en un acuerdo bilateral como es el acuerdo de cesión de uso del espacio tal y como se recoge en el texto del convenio. En lo relativo a la temporalización del convenio, no está contemplado iniciar la inversión para la puesta en marcha de este convenio en el presente ejercicio presupuestario.

Cuarto: Se eleva la resolución de esta discrepancia al alcalde-presidente para su levantamiento el cual, tras la realización de la consulta a la Asesoría Jurídica, emite decreto de levantamiento con número 14652 de fecha 27 de septiembre de 2022.

Quinto: Habiéndose detectado error en el órgano que debía proceder al levantamiento del reparo se emite decreto de revocación número 14961 de fecha 05 de octubre de 2022.

Sexto: Con fecha 06 de octubre de 2022 se emite informe complementario de la Dtra Gral de Comercio, F. Empleo y Nuevas Oportunidades en el que mantiene el informe emitido con fecha 27 de septiembre de 2022 y se modifica el órgano competente para levantar el citado reparo.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 49 d) de Ley 40/2015, de 1 de octubre LRJSP habilita para que el convenio de que se trate pueda no contener compromisos económicos ciertos y definidos, sin que esa circunstancia desbarate la naturaleza del convenio como tal documento obligacional.

Segundo: Según la Circular 9/2013, de 18 de octubre, de la IGAE, en relación con la tramitación anticipada y compromisos de gastos plurianuales de expedientes de gasto correspondientes a convenios de colaboración, aun cuando el órgano gestor pueda iniciar la tramitación de este tipo de expedientes en un ejercicio anterior, la fiscalización previa ha de realizarse en el mismo ejercicio presupuestario en el que se vaya a ejecutar presupuestariamente, al menos, parte del gasto derivado de dicho convenio, algo que no ocurre en el presente convenio.

Tercero: Para un convenio de idéntica naturaleza al presente Ayuntamiento de Madrid y Comunidad incluyen ese tipo de estipulaciones y compromisos a futuro, luego necesitados de su necesaria concreción, sin que lo anterior haya impedido su tramitación, en el marco de lo dispuesto en los artículos 49 y 50 LRJSP.

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		



Se PROPONE a Pleno Municipal de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo Art. 15 R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

Resolver lo siguiente

Primero: LEVANTAR el reparo número 2022/00009 (Expte. C.I. 202201289) firmado con fecha 07/09/2022 por la Interventora General, a la vista de la documentación del expediente.

Segundo: CONTINUAR con la tramitación del expediente (Expte. C.I. 202201289) elaborado para la firma del convenio de colaboración para la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación especializado en Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Economía Sostenible, en el edificio tn9 de la avenida anabel segura,7 entre el ayuntamiento de Alcobendas y la Comunidad de Madrid,

Alcobendas a 6 de octubre de 2022

Dtra Gral Comercio, F. Empleo
y Nuevas Oportunidades
Fdo: Nieves Cuesta Cuesta

Concejal Delegado de Innovación,
Transformación Digital, Desarrollo
Económico y Movilidad
Fdo: Roberto Fraile Herrera.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 13 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).

Enlace al [debate](#) y a la [votación](#)

2.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO 2022, 2ª FASE, LOTES 1 Y 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 13 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).

[Enlace a la votación](#)

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 30 de septiembre de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal de Economía, Hacienda, Coordinación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Adjudicación de operación de endeudamiento financiero a largo plazo para la financiación parcial de inversiones 2022, 2ª Fase, Lote 1, por importe de 7.352.734,05€ y Lote 2, por importe de 7.339.094,38€

Expediente nº:

Asunto: Adjudicación de operación de endeudamiento 2022, 2ª Fase, Lotes 1 y 2

Interesado: Concejalía de Economía y Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad

Fecha de iniciación: 30/09/2022

En relación con el expediente para la concertación de la segunda fase de endeudamiento financiero a largo plazo del ejercicio 2022 por importe total de 14.691.828,43€, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de junio de 2022, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. Mediante Providencia de fecha 6 de abril de 2022, el Concejal Delegado del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Alcobendas ordenó el inicio de un segundo expediente de endeudamiento para el ejercicio 2022 con la finalidad de financiar aquellas actuaciones e inversiones previstas en el Anexo de Inversiones del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2022 que no fueron incluidas en el primer expediente de operación de endeudamiento del año 2022, 1ª fase, aprobado mediante Decreto nº 3235 de la Alcaldía, de fecha 25-02-2022;

Segundo. Con fecha 7 de abril de 2022 se emitió informe por la Tesorería Municipal, posteriormente complementado con fecha 21 de junio, en relación con el expediente referido. Asimismo, la Intervención General emitió su correspondiente informe con fecha 13 de junio de 2022.

Tercero. El Pleno de este Ayuntamiento adoptó Acuerdo de fecha 30 de junio de 2022 mediante el que se aprobó el expediente para la concertación de la segunda fase de endeudamiento financiero a largo plazo del ejercicio 2022 por importe total de 14.691.828,43€, así como las condiciones reguladoras que debían regir la adjudicación de los dos lotes integrantes de esta operación de endeudamiento financiero: el Lote Nº. 1, por importe de 7.352.734,05€, y el Lote Nº. 2, por importe de 7.339.094,38€. En el mismo acuerdo autorizó la invitación a las entidades de crédito propuestas para participar en el proceso de concurrencia y recabar ofertas mediante comunicación que debía cursarse desde la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda.

Cuarto. Mediante comunicación del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2022 se cursó invitación a las entidades de crédito autorizadas y se abrió el plazo para la presentación de ofertas para cada uno de los lotes integrantes de la operación, concluyendo el citado plazo el pasado día 21 de septiembre.

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		



Quinto. Una vez recibidas las ofertas de las entidades de crédito participantes, se ha emitido informe de la Tesorería Municipal con fecha 29 de septiembre de 2022 en el que se analiza y concluye sobre el cumplimiento de los requisitos para la participación y la adecuación de las ofertas recibidas a las condiciones reguladoras de la operación. En el mismo informe se procede a la valoración y puntuación de las ofertas presentadas para cada lote de acuerdo con los criterios de valoración y selección contenidos en las Condiciones Reguladoras de la operación (punto 10), y se concluye sobre la mejor oferta para cada uno de los dos lotes. De ello resulta como oferta económicamente más ventajosa para el Lote 1 (7.352.734,05€), la presentada por la entidad BANKINTER, S.A., con NIF A-28157360, a un tipo variable de Euríbor a 3 meses más un diferencial del 0,10% y un interés de demora del tipo vigente para la operación más un margen del 1% anual; y para el Lote 2 (7.339.904,38€), la presentada por la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., con NIF A-08000143, a un tipo variable de Euribor a 3 meses más un diferencial del 0,27% y un interés de demora igual al tipo vigente para la operación.

Por cuanto antecede, vistos los informes obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en particular, lo prevenido en su artículo 52; SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas

RESOLVER LO SIGUIENTE:

Primero. Adjudicar el Lote Nº.1 de la operación de endeudamiento financiero a largo plazo del ejercicio 2022, 2ª fase, del Ayuntamiento de Alcobendas a la entidad de crédito BANKINTER S.A., con CIF/NIF A28157360, por importe de 7.352.734,05€, a un tipo de interés variable de Euríbor a 3 meses más un diferencial del 0,10% y un interés de demora del tipo vigente más un margen del 1% anual; con un plazo total de 9 años (descompuestos en 1 año de carencia y 8 años de amortización), liquidaciones trimestrales y resto de condiciones que constan en las condiciones reguladoras de la operación y en la propia oferta.

Segundo. Adjudicar el Lote Nº.2 de la operación de endeudamiento financiero a largo plazo del ejercicio 2022, 2ª fase, del Ayuntamiento de Alcobendas a la entidad de crédito BANCO DE SABADELL S.A., con CIF/NIF A08000143, por importe de 7.339.094,38€, a un tipo de interés variable de Euribor a 3 meses más un diferencial del 0,27% y un interés de demora igual al tipo vigente para la operación; con un plazo total de 9 años (1 año de carencia y 8 años de amortización), liquidaciones trimestrales y resto de condiciones que constan en las condiciones reguladoras de la operación y en la propia oferta.

Tercero. Dar traslado de los respectivos acuerdos a las entidades de crédito BANKINTER S.A. y BANCO DE SABADELL S.A., en su condición de adjudicatarias de la operación.

Cuarto. Requerir a las citadas entidades de crédito para que procedan a formalizar con este Ayuntamiento las operaciones de préstamo adjudicadas dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, que podrán ser ampliados en otros veinte más mediante resolución motivada de la Concejalía

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==			

de Hacienda. Asimismo, se autoriza al Sr. Alcalde a la formalización de los correspondientes contratos en representación de este Ayuntamiento.

Alcobendas a 30 de septiembre de 2022

COORDINADOR GENERAL AREA
ADMÓN. ECOMÍA. Y HACIENDA

EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, COORDINACIÓN,
PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
CALIDAD

Fdo.: Marcos Herrero Verdugo

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 13 votos en contra (PP, VOX, Concejales no adscritos).

Enlace al [debate](#) y a la [votación](#)

3.- APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE PLENO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejales no adscritos) y 2 abstenciones (VOX).

[Enlace a la votación](#)

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 10 de octubre de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejales de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Expediente nº: Corrección error material en la Base nº 12 de las de ejecución del Presupuesto 2022

Asunto: Corrección de error material en el acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2021. Aprobación inicial del Presupuesto General de 2022.”

Interesado: Interno. Varias áreas

Fecha de iniciación: 3 de octubre de 2022

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		



Examinado el procedimiento iniciado por el titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, referente al expediente de corrección de error en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se aprecian los hechos que figuran a continuación:

Primero. Con fecha 2 de diciembre de 2021, el Pleno municipal acuerda la aprobación inicial del Presupuesto General de 2022, expediente en el que se incluyen las Bases de ejecución del mismo, como contenido obligatorio de aprobación del expediente del Presupuesto, según determina el artículo 165 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 9 del Real Decreto 500/1990, en materia de Presupuestos.

Segundo. Se ha detectado error material en una de las aplicaciones presupuestarias mencionadas en la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, según se detalla a continuación, lo que se pone en conocimiento del servicio a la vez que se inicia expediente de rectificación.

Tercero. Es necesario llevar a cabo la rectificación del mencionado error material con el fin de posibilitar la tramitación de las posibles ampliaciones de crédito que correspondan en la aplicación 252.15106.22799 como consecuencia de expedientes de ejecuciones subsidiarias, a través de las cuales se repercutirá al tercero obligado el gasto que se produzca en cada obra que se ejecute subsidiariamente.

Cuarto. Se trata de un error material, que se evidencia con dos hechos, por un lado que no existe el centro gestor 255 (clasificación orgánica) en la organización actual del Ayuntamiento, y por otro lado que en la Contabilidad del Ayuntamiento sí existe la aplicación presupuestaria que ahora se pretende corregir, esto es la 252.15106.22799 en lugar de la 255.15106.22799 inexistente en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento.

Analizado el expediente, Informe del titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto y demás documentación justificativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del presente expediente con el siguiente acuerdo:

ACUERDO, ÚNICO:

Rectificar un error material existente en la vigente Base 12 de las de ejecución del Presupuesto llamada CRÉDITOS AMPLIABLES, punto 2, que afecta a una de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el cuadro de ESTADO DE GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO. El resto de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el cuadro se mantendrán tal y como figuran en el acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==			

El error material que se acuerda rectificar afecta a la Base 12 de ejecución del presupuesto y es el siguiente:

En la Base 12 apartado 2:

Donde dice:

“2.- En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias y conceptos:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TÍTULO	CENTRO GESTOR	CONCEPTO	TÍTULO
	PRESUPUESTO ORDINARIO			
255 15106 22799	Estudios y trabajos técnicos ITE	Licencias y Disciplina	39905	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

Debe decir:

“2.- En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias y conceptos:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TÍTULO	CENTRO GESTOR	CONCEPTO	TÍTULO
	PRESUPUESTO ORDINARIO			
252 15106 22799	Estudios y trabajos técnicos ITE	Licencias y Disciplina	39905	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

El resto de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el cuadro se mantendrán tal y como figuran en el acuerdo del Pleno de 2 de diciembre de 2021.

La presente rectificación será ejecutiva y producirá efectos desde la fecha de publicación de este acuerdo; practíquense por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto las operaciones contables de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

Alcobendas, 10 de octubre de 2022

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==			

Firma 1:
El titular del órgano de Contabilidad
y Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

Firma 2:
El Concejal delegado de Economía
y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace al [debate](#) y a la [votación](#)

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS), 10 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (VOX, Concejal no adscrito).

[Enlace a la intervención y a la votación](#)

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 11 de octubre de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 12/ 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 12/ 2022

Interesado: Interno. Varias áreas

Fecha de iniciación: 05 de septiembre de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por las diferentes Direcciones Generales referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Nº12/2022 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		



Segundo.- Considerando la necesidad y urgencia planteada por las Diferentes Direcciones Generales a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.460.708,95 €, y con Remanente de Tesorería para Gastos Afectados que ascendió a 36.034.596,45€ aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406 de 28 de febrero, 3654 de 3 de marzo y 7788 de 10 de mayo.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 12/2022, por importe de 3.419.400,01€ como sigue:

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		



ESTADO DE GASTOS:

AP. PPTARIA.	CREDITO ANTERIOR	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (Nº PROYECTO)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	EJERCICIO 2022 €	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA ANUALIDAD 2022 Y SU FINANCIACIÓN	
					RTGG (870.00) €	RGFA (870.10) PMS €
420/13200/63240	16.729,05	2020 0031 420 6	Inversión de reposición. Reparación y adecuación de la fachada de la Policía Local	500.000,00	0,00	500.000,00
420/17200/61983	500.000,00	2020 0044 420 6	Acondicionamiento sección cauce Arroyo de la Vega en el Polígono Industrial	100.000,00	0,00	100.000,00
420/24100/63241	200.000,00	2021 0030 420 6	Inversión remodelación para puesta en uso de locales PMS Centro de formación TN9	300.000,00	0,00	300.000,00
420/13305/61941	24.857,21	2021 0028 420 6	Diversas mejoras en los aparcamientos municipales de residentes	1.150.000,00	0,00	1.150.000,00
420/33300/61962	109.900,14	2020 0041 420 6	Ejecución nueva cubierta Museo Ciencia y Tecnología. Inversión de reposición.	279.350,00	0,00	279.350,00
420/92015/61945	1.267.807,40	2020 0035 420 6	Reconstrucción nuevo espacio municipal en Ctra. Fuencarral. Parque Río Norte. Sede HUB y AICA	320.000,00	0,00	320.000,00
432/13402/61900	90.560,33	2020 0054 432 6	Renovación centro de comunicaciones de Policía Local	400.000,00	0,00	400.000,00
414/15500/63502	100.000,00	2021 0013 414 6	Mobiliario urbano. Renovación de papeleras, bancos, bolardos y fuentes	100.000,00	100.000,00	0,00

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53	
Url De Verificación	Página		14/19	
Url De Verificación		https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		

413/92015/63200	43.160,82	2022 0169 414 6	Remodelación y mejora de la sala de reuniones 3,78 sala del SAC y nuevos despachos	200.000,00	200.000,00	0,00
360/92008/20600	185.649,93		Plataforma Smarter. Periodo Dcbre. 2021	12.050,01	12.050,01	0,00
361/92600/22706	16.851,21		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	15.000,00	15.000,00	0,00
372/92002/22706	5.490,00		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	16.000,00	16.000,00	0,00
371/92020/16205	26.793,10		SEGUROS	27.000,00	27.000,00	0,00
				3.419.400,01	370.050,01	3.049.350,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.10	Remanente de financiación afectada	3.049.350,00€
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	370.050,01€
TOTAL		3.419.400,01€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 11 de octubre de 2022

El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino”.

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53	
Url De Verificación	Página		15/19	
https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==				

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, en debate conjunto con el punto siguiente tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace al [debate](#) y a la [votación](#)

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 13/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS), 10 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (VOX, Concejal no adscrito).

[Enlace a la votación](#)

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 11 de octubre de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 13/ 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 13/ 2022

Interesado: Interno. Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Fecha de iniciación: 04 de octubre de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente, y Mantenimiento de la Ciudad referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Nº13/2022 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		



Segundo.- Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Dirección de Medio Ambiente, y Mantenimiento de la Ciudad, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.460.708,95 €, y con Remanente de Tesorería para Gastos Afectados que ascendió a 36.034.596,45€ aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406 de 28 de febrero, 3654 de 3 de marzo y 7788 de 10 de mayo.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 13/2022, por importe de 5.323.323,33 € (cinco millones trescientos veintitrés mil trescientos veintitrés euros con treinta y tres céntimos) como sigue:

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	21/10/2022 14:00:41 21/10/2022 10:22:53
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		



ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	SUPLE- MEN- TO PARA FRAS. 2021 €	SUPLE- MEN- TO PARA GASTOS 2022 €	TOTAL POR APLICACION ES PRESU- PUESTARIA S €
413/16500/22100	ALUMBRADO PÚBLICO	Smtros. energía eléctrica	822.020,31 €	858.791,51	0,00	858.791,51
413/23107/22100	BIENESTAR SOCIAL	Smtros. energía eléctrica	189.188,31 €	161.268,85	106.992,71	268.261,56
413/32000/22100	COLEGIOS PÚBLICOS	Smtros. energía eléctrica	178.249,35 €	200.606,37	378.037,71	578.644,08
413/33401/22100	CULTURA Y EDUCACIÓN	Smtros. energía eléctrica	456.701,68 €	304.521,97	135.743,66	440.265,63
413/34200/22100	DEPORTES	Smtros. energía eléctrica	1.113.282,78 €	693.717,51	760.659,93	1.454.377,44
413/92015/22100	EDIFICIOS MUNICIPALES	Smtros. energía eléctrica	1.219.051,03 €	783.317,67	432.067,09	1.215.384,76
413/23107/22102	BIENESTAR SOCIAL	Smtros. energía eléctrica	1.624,47 €	0,00	34.832,27	34.832,27
413/32000/22102	COLEGIOS PÚBLICOS	Smtros. energía eléctrica	163.101,78 €	6.371,10	0,00	6.371,10
413/33401/22102	CULTURA Y EDUCACIÓN	Smtros. energía eléctrica	75.337,11 €	10.834,76	0,00	10.834,76
413/34200/22102	DEPORTES	Smtros. energía eléctrica	483.476,72 €	278.045,14	103.773,92	381.819,06
413/92015/22102	EDIFICIOS MUNICIPALES	Smtros. energía eléctrica	77.237,38 €	61.277,60	12.463,56	73.741,16
TOTALES				3.358.752,48	1.964.570,85	5.323.323,33

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	5.323.323,33 €

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		



reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 11 de octubre de 2022

*El Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos,
Antonio Ramón Olea Romacho*

*El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino*

No promoviéndose debate al haberse realizado el mismo de forma conjunta con el punto anterior tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

[Enlace a la votación](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las diez horas y cincuenta y seis minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	21/10/2022 14:00:41
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/10/2022 10:22:53
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5YAEDWBVQhBBdIvuStKHw==		

